



## RESOLUCIÓN No. 010

01 de abril de 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAMPAÑA DEL MAGDALENA DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA "U", PARA LAS ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE REPÚBLICA, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2022-2026"**

### LA DIRECTORA ÚNICA DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA "U"

"En ejercicio de las atribuciones estatutarias, contenidas en el literal kk) del artículo 45, los artículos 50 y 51 de los Estatutos del Partido de la "U", y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 008 del 30 de marzo del 2022 y

#### CONSIDERANDO

Que el literal kk) del artículo 45 de los Estatutos del Partido de la U, registrados mediante la Resolución No. 4708 del 08 de septiembre del 2021, emanada del Consejo Nacional Electoral – CNE, consagró que el Director Único del Partido, tiene la función de crear, reglamentar y coordinar el Comité Nacional de Campaña, tal como se advierte a continuación:

**"ARTÍCULO 45. FUNCIONES.** Serán funciones del Director Único:

(...)

kk. Crear, reglamentar y coordinar el Comité Nacional de Campaña.

(...)"

Que a su turno el artículo 50 de los Estatutos, dispone que el Partido tendrá un Comité Nacional de Campaña como órgano de apoyo y asesor del Director Único, veamos:

**"ARTÍCULO 50. COMITÉ NACIONAL DE CAMPAÑA.** El Partido tendrá un Comité Nacional de Campaña como órgano de apoyo y asesor del Director Único, cuya creación, elección y reglamentación estarán a cargo de éste."

Que el artículo 51 de los Estatutos, consagra que serán funciones del Comité Nacional de Campaña, las siguientes:





**(...) ARTÍCULO 51. FUNCIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE CAMPAÑA.** Serán funciones del Comité Nacional de Campaña:

- a. Asesorar al Director Único en la creación y mantenimiento de comités de campaña bajo una alianza continua con los líderes legislativos, profesionales de todas las áreas del conocimiento, y los demás colaboradores.
- b. Asesorar para la organización de los votantes, el reclutamiento de candidatos y la consecución de recursos para la financiación de campañas.
- c. Asesorar y acompañar al Director Único en el diseño y ejecución de trabajos en campo, encuestas, creación de anuncios publicitarios para la radio, televisión y canales digitales, recaudo de fondos, gestión de las comunicaciones.
- d. Asesorar al Director Único en la revisión permanente de las mejores prácticas de buen gobierno corporativo, de administración eficiente y consecución de los valores y principios democráticos del Partido.
- e. Las demás que le asigne el Director Único.”

Que la suscrita Directora Única del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U”, emitió la Resolución No. 008 del 30 de marzo del 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ NACIONAL DE CAMPAÑA Y LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE CAMPAÑA DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U PARA LAS ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE REPÚBLICA, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2022-2026”, en el artículo segundo se dejó consignado que, para las Elecciones Presidenciales, período constitucional 2022-2026 se conformarán los Comités Departamentales de Campaña por un periodo de seis (6) meses, los cuales estarán conformados por: i) Un (1) presidente, ii) Un (1) vicepresidente, iii) Un secretario, iv) Un (1) tesorero y v) Un (1) vocal.

Que a través de este acto y de conformidad con lo previsto en el literal kk) del artículo 45 de los Estatutos del Partido, en concordancia con lo consagrado en el artículo segundo de la Resolución No. 008 del 30 de marzo del 2022, la suscrita Directora Única procede a **DESIGNAR** a los miembros del Comité Departamental de Campaña del Magdalena del Partido de la “U”, para las elecciones a la Presidencia de República, período constitucional 2022-2026.

En mérito de lo expuesto en precedencia, la Directora Única del Partido de la Unión por la Gente – Partido de la “U”,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como miembros del **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAMPAÑA DEL MAGDALENA** del **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA “U”**, para las elecciones a la Presidencia de República, período constitucional 2022-2026 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
<b>PRESIDENTE</b>	IVÁN JAVIER HERNÁNDEZ GUILLOT	85.477.272





<b>VICEPRESIDENTE</b>	RAMIRO ALBERTO FERRÍN JIMÉNEZ	85.150.859
<b>SECRETARIO</b>	LUIS FERNANDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	12.635.237
<b>TESORERO</b>	JUAN DAVID HERNÁNDEZ GAMARRA	1.004.474.551
<b>VOCAL</b>	ERNESTO PEDROZO VARELA	85.464.357

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**

Directora Única – Partido de la U

Proyectó: ASH  
Revisó: YMC (www) Nov 6.  
LNR  
Aprobó: JLJD

